RESOLUCIÓN PR N° 531/2025

Asunción, 31 de octubre de 2025

POR LA QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA APFG S.A. A SERVINTEG S.A. Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 049/2023.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2025-25007001-005664 referente a la Carta Interna UC/CL Nº 335/2025 de la Unidad de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 21/10/2025, respecto a cambio de denominación de la empresa APFG S.A. a SERVINTEG S.A., en el marco del Contrato Principal INC Nº 049/2023 suscrito como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 11/2023 para el "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicios de la INC". ID Nº 429.132; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad de Contratos de la U.O.C. señala que mediante nota de fecha el 30 de abril de 2025, la firma APFG S.A. comunica el cambio de Denominación y Objeto Social de la empresa, que pasa a denominarse SERVINTEG S.A., conforme a la Escritura de Modificación del Estatuto Social Nº 7, Protocolo Comercial "B" de fecha 17/01/2025.-

Que, la Industria Nacional del Cemento (INC) ha suscrito con la firma APFG S.A., el Contrato Principal INC Nº 049/2023, como resultado del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 11/2023 para el "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicios de la INC". ID Nº 429.132, con vigencia desde el 06/12/2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Que, la Asesoría Jurídica se expide a través del Dictamen AJ Nº 194/2025, de fecha 22 de octubre de 2025, manifestando en lo pertinente, cuanto sigue:

«Que, la firma APFG S.A. por nota de fecha 30 de abril de 2025, comunica a la institución sobre el cambio de Denominación Social y remite todas las documentaciones inherentes de manera a respaldar el cambio solicitado; entre ellas visualizamos la Escritura Nº 07 de fecha 17/01/2025 para la Modificación del Estatuto Social y Cambio de Denominación, Cédula Tributaria, Constancia de RUC y los Datos del Proveedor obtenidos de la página del Registro de Proveedores de la DNCP.-

Que, teniendo en cuenta el Acta Nº 11 de la Asamblea General Extraordinaria transcripta en la Escritura supra mencionada, indica que en fecha 30/11/2024 se reúnen los accionistas de la firma APFG S.A. para analizar el cambio de denominación de la firma, de tal manera que el nombre de la firma se adecue e identifique mejor con la actividad social de la empresa; por lo que se propone el cambio de denominación social de APFG S.A. a SERVINTEG S.A.-

Es importante mencionar, que los datos actualizados de la firma con la nueva denominación ya se encuentran en el Sistema de la DNCP».-

Que, la Asesoría Jurídica concluye manifestando que no encuentra reparos para el cambio de denominación solicitado por la firma recurrente, dado que la misma ha cumplido con los requisitos formales y legales.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la solicitud de emisión de resolución de la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".- ...//...

RESOLUCIÓN PR N° 531/2025

.../...

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Tomar** conocimiento de la modificación del Estatuto Social por cambio de denominación de la firma **APFG S.A** a **SERVINTEG S.A.** con RUC N° 80095643-5 y **Autorizar** la suscripción de Adenda al Contrato Principal INC Nº 049/2023 suscrito como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 11/2023 para el "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicios de la INC". ID Nº 429.132, en base a la Carta Interna UC/CL Nº 335/2025 de la Unidad de Contratos de la U.O.C., de fecha 21/10/2025 y Dictamen A.J. Nº 194/2025 de la Asesoría Jurídica de la Institución, de fecha 22/10/2025.----

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Jurídica los trámites que correspondan para la elaboración y posterior formalización de la adenda, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

GERARDO GUERRERO AGUSTI
Firmado digitalmente por GERARDO GUERRERO AGUSTI

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ
Firmado digitalmente por FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General